



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 15 de Julio de 2015.

VISTO el expediente N° S02:0058312/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, y el Decreto N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y el Decreto N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la DIRECCION DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES DE ESTA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la adquisición de parasoles.

Que mediante Disposición ANSV N° 310/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Privada de Etapa Única Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 50° del Decreto N° 893/12.

Que con fecha 19 de junio de 2015 se procedió a realizar el Acto de Apertura de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2015 en el que se recibieron las ofertas de las firmas, mediante Sobre N° 1 **WELLPACK S.A.**, **CUIT N° 30-70819546-0**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

MIL OCHOCIENTOS (\$ 650.800,00) IVA Incluido; Sobre Nº 2 **EVENTOS CORPORATIVOS S.A., CUIT Nº 30-70841753-6**, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00) IVA Incluido; Sobre Nº 3, **MICALON S.R.L., CUIT Nº 30-70859420-9**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 356.800,00) IVA Incluido; Sobre Nº 4, **MELENZANE S.A., CUIT Nº 30-63717570-6**, por la suma de por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.147.600,00) IVA Incluido; y Sobre Nº 5, **CENTERBOX S.A. CUIT Nº 30-68935087-5**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) IVA Incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación Nº 17/2015 de fecha 29 de junio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar Orden de mérito número UNO para el RENGLÓN UNICO a la Oferta Nº 3, **MICALON S.R.L., CUIT Nº 30-70859420-9**, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 356.800,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y resultar la oferta económicamente más conveniente; Orden de mérito número DOS para el RENGLÓN UNICO a la Oferta Nº 5, **CENTERBOX S.A., CUIT Nº 30-68935087-5**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL (\$ 612.000,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de mérito número TRES para el RENGLÓN UNICO a la Oferta Nº 1,



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

WELLPACK S.A., CUIT N° 30-70819546-0, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 650.800,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de mérito número CUATRO para el RENGLÓN UNICO a la a la Oferta N° 2, **EVENTOS CORPORATIVOS S.A., CUIT N° 30-70841753-6**, por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 748.000,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Orden de mérito número CINCO para el RENGLÓN UNICO a la Oferta N° 4, **MELENZANE S.A., CUIT N° 30-63717570-6**, por la suma de por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.147.600,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el 30 de junio de 2015 la DIRECCION DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES solicito dejar sin efecto el Renglón Único de la Licitación Privada 7/2015, en razón de no subsistir la necesidad de contratación correspondiente a la impresión de (40.000) parasoles, en virtud de encontrarse dicha Dirección elaborando nuevos diseños y nuevas campañas tendientes a cumplir con los objetivos previstos.

Que conforme lo previsto por el segundo párrafo del artículo 20° del Decreto N° 1023/01 y artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 310/2015, las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el procedimiento de contratación en



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Que la DIRECCION DE CAPACITACION Y CAMPAÑAS VIALES y la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º incisos a) y b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 7/2015 para la ADQUISICIÓN DE PARASOLES, que tramita por el presente EXP-S02:0058312/2015.

ARTÍCULO 2º.- Déjese sin efecto, en los términos del segundo párrafo del artículo 20º del Decreto N° 1023/01 y artículo 22º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición ANSV N° 310/2015, el



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

procedimiento de la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 7/2015 para la Adquisición de cuarenta mil (40.000) parasoles con destino a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 418